

DECLARATORIA PARA EL EFECTO DE QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, CONFORME A SUS FACULTADES, CONTINÚE CON LAS DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA (IMIPE), COMPRENDIDO ENTRE EL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

LA QUINGUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN LVIII, DEL ARTÍCULO 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61, FRACCIONES V Y VI DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL CONGRESO DEL ESTADO, Y AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

I.- ANTECEDENTES

Mediante oficio ASF/2723/2013, el Lic. Luis Manuel González Velázquez, en su carácter de Auditor Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, remitió al Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (IMIPE), correspondiente al ejercicio presupuestal dos mil once, en la Sesión Ordinaria de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, celebrada el día diez de noviembre del año dos mil catorce, se hizo del conocimiento de los miembros de la citada Comisión Legislativa el presente Informe de Resultados, instruyendo dicha comisión someter a la consideración de esa Soberanía, en unión de la Declaratoria correspondiente, para los efectos legales a que haya lugar.

II.- CONSIDERACIONES:

El artículo 38, fracción XIV, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, establece que una de las etapas del proceso de fiscalización, es el acto en que el Congreso del Estado, emite la declaratoria correspondiente a los Informes de Resultados derivados de las revisiones a la Cuenta Pública de las entidades fiscalizadas, debiendo notificar dicha declaratoria a la Auditoría Superior de Fiscalización.

Es así que derivado del Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (IMIPE), comprendido entre el primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil once, la Auditoría Superior de Fiscalización informó lo siguiente:

INFORME DE RESULTADOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Analizada la documentación y argumentación presentada por la Lic. Mirna Zavala Zúñiga, en su carácter de Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, se determinó lo siguiente:

ESTADO DE SOLVENTACIÓN

Tipo de Observación	Área Financiera	Importe	Solventadas	No Solventadas	Importe
	Formuladas				
Resarcitorias	9	\$1,538,794.89	8	1	\$49,055.53
TOTAL	9	\$1,538,794.89	8	1	\$49,055.53

----- Descripción de las Observaciones no solventadas -----

Observación Número	Tipo	Concepto	Importe
4	Resarcitoria	Gastos sin justificar de la cuenta materiales y útiles de impresión para el del mes de junio y agosto.	\$49,055.53
4		Totales	\$49,055.53

Recurso de Reconsideración.

El Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (IMIPE), interpuso el Recurso de Reconsideración de conformidad con el artículo 38, fracción XII y 53, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos. La Dirección General Jurídica de la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, mediante acuerdo con número de expediente administrativo ASF/RRC/004/13-2, resuelve revocar la observación resarcitoria con numeral 004, con fundamento en lo establecido en el artículo 58 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, por lo que se procedió a modificar el Informe de Resultados.

Una vez que la entidad fiscalizada, descrita en el presente documento, habiendo presentado recurso de reconsideración, con base en lo establecido por el artículo 38, fracción XII y 53 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, y habiendo conocido de ellos y valorado y analizado cada uno de los agravios y pruebas presentadas, la Auditoría Superior de Fiscalización, modifica el Informe de Resultados combatido con fundamento en el artículo 58, fracción I, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, por lo que el Informe de Resultados que se remitió al Congreso del Estado, ha quedado firme en sus términos.

Derivado de lo anterior, la autoridad fiscalizadora concluye que el ente auditado presenta razonablemente la situación financiera, programática y presupuestal de la cuenta pública de conformidad con la normatividad gubernamental aplicable.

Por lo anteriormente expuesto, esta LII Legislatura ha tenido a bien expedir la siguiente:

#### DECLARATORIA

PRIMERO.- Se emite la presente Declaratoria para el efecto de que la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, conforme a sus facultades, continúe con las distintas etapas del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (IMIPE), comprendido entre el primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil once, hasta la conclusión del mismo, aplicando las sanciones que en derecho procedan y dando seguimiento a las recomendaciones formuladas en el Informe de Resultados, debiendo informar al Congreso del Estado de Morelos, a través de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre el resultado de sus avances en la materia.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente Declaratoria al Auditor Superior de Fiscalización, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Remítase para su publicación, el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (IMIPE), comprendido entre el primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil once, al Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

Recinto Legislativo a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil catorce.

Atentamente.

Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva  
Del Congreso del Estado.

Dip. Lucía Virginia Meza Guzmán  
Presidenta

Dip. Erika Hernández Gordillo  
Secretaria

Dip. Antonio Rodríguez Rodríguez  
Secretario

Rúbricas.